

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

ANEXO N°2

TERMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA LA PLATAFORMA KUBERNETES Y LA PLATAFORMA COMPLEMENTARIA

1. AREA USUARIA:

Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica - Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnología de Información

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La contratación del servicio de soporte especializado para la plataforma Kubernetes y la plataforma Complementaria, tiene como objeto contar con el soporte especializado local que solucione incidencias que se presenten en dichas plataformas.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La contratación del servicio de soporte especializado tiene como finalidad, garantizar la continuidad operativa y la estabilidad de los servicios que operan sobre la plataforma de Kubernetes y la plataforma Complementaria.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

El servicio incluirá el soporte especializado local para la plataforma Kubernetes y la plataforma Complementaria, además de asegurar el correcto funcionamiento de la consola Rancher GUI y el despliegue continuo a través de Jenkins con pipelines CI/CD. Los cuales son elementos esenciales para automatizar y agilizar el monitoreo y despliegue de microservicios.

Esta plataforma cuenta con una estandarización tecnológica vigente, denominada "Estandarización del Servicio de Soporte y Suscripción a la Plataforma Rancher y Soporte a la Plataforma Complementaria" emitida mediante Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 153-2023-BN/550 del 19/09/2023 que aprueba la resolución por un periodo treinta y seis meses (36) meses, garantizando la continuidad operativa y el alineamiento con las directrices institucionales establecidas.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional OEI10: Garantizar la estabilidad operativa, del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 del Banco de la Nación.

6. CATALOGO UNICO DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO:

81111811-00392662 SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DE SOFTWARE



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

7. ANTECEDENTES:

Desde el año 2019, el Banco de la Nación viene utilizando la Plataforma Transaccional Multicanal, cuya arquitectura se encuentra basada en el uso de microservicios. Para ello se adoptaron los estándares Docker para la contenerización de aplicaciones y la tecnología Kubernetes para la orquestación de dichos microservicios. Como complemento a esta infraestructura, se cuenta con la herramienta Rancher GUI, que permite la administración gráfica de la plataforma Kubernetes.

En este sentido, el presente requerimiento surge de la necesidad de contar con soporte para la plataforma Kubernetes y plataforma Complementaria. Con ello se garantizará la continuidad operativa, la eficiencia en la gestión de los microservicios y la disponibilidad de los servicios que el Banco ofrece a sus clientes y usuarios.

8. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

8.1 DESCRIPCION:

El Banco de la Nación dispone de una plataforma Kubernetes y plataforma Complementaria, implementada sobre la tecnología de Kubernetes bajo RKE (Rancher) y administrada a través de la herramienta de orquestación gráfica Rancher GUI. Esta plataforma soporta los ambientes de Desarrollo, Certificación y Producción, cuyos componentes tecnológicos se detallan a continuación:

CLUSTER DE KUBERNETES

Rancher Manager	01
Cluster Desarrollo	
Master	02
Nodos	04
Cluster Certificación	
Master	02
Nodos	03
Cluster Producción	
Master	02
Nodos	04

CLUSTER DOCKER

Desarrollo	
Docker	03
Registry	01
Certificación	
Docker	03
RKE Cluster	01
Producción	
Docker	02
Docker RKE Cluster	01
DNS SERVER KIBANA	01



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

8.2 ACTIVIDADES:

El contratista, durante la vigencia del servicio deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Evaluación de la plataforma Kubernetes y de la plataforma complementaria, y presentación del informe técnico con las soluciones propuestas a los hallazgos identificados.

Esta actividad se enfoca en la revisión inicial del estado de salud de las plataformas indicadas, con el propósito de poner en conocimiento al equipo técnico del Banco los hallazgos identificados y las acciones recomendadas, mediante la elaboración de un informe técnico y plan de trabajo detallado.

Actividad 2: Ejecución de las actividades recomendadas.

Ejecución de las acciones recomendadas en la actividad 1 sobre las plataformas comprendidas en el presente servicio.

Actividad 3: Soporte Técnico a la Plataforma Kubernetes y a la Plataforma Complementaria.

Como parte del Soporte Técnico a las plataformas descritas se deberá cubrir lo siguiente:

- Resolución de problemas que afecten la operatividad o degraden el servicio de todos los componentes de las Plataformas Kubernetes y la Plataforma Complementaria de los ambientes de desarrollo, certificación y producción.
- Garantizar la disponibilidad de la **consola gráfica de Rancher**, asegurando la continuidad operativa y la correcta visualización de los clústeres en los ambientes de Desarrollo, Certificación y Producción. Para lo cual el contratista deberá implementar las medidas técnicas y operativas que aseguren el cumplimiento de este objetivo.
- Garantizar la disponibilidad del despliegue continua a través de **Jenkins**, así como automatizar y agilizar el despliegue de microservicios en los clústeres. Para lo cual el contratista deberá implementar las medidas técnicas y operativas que aseguren el cumplimiento de este objetivo.
- Creación y documentación de roles de acceso a la plataforma Kubernetes y a la Plataforma Complementaria para el personal que designe el Banco de la Nación, garantizando un uso seguro y controlado de la consola de administración y sus componentes.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista NO se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N°31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N°013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.



Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.



Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, **la contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.**



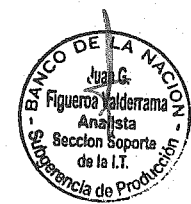
9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Personal Natural o Jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo dispuesto en el artículo N°30 de Ley General e Contrataciones Públicas y el artículo N°39 de su Reglamento.

EXPERENCIA:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares:

- Instalación de consolas Rancher.
- Desarrollo y/o despliegue de microservicios y contenedores en plataformas Linux Server.
- Desarrollo y/o implementación de plataformas de despliegue de aplicaciones basadas en microservicios y contenedores en la nube y on-premise.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

PERSONAL PROPUESTO:

Formación Académica:

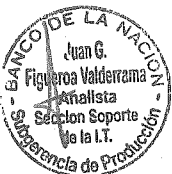
Dos (02) Especialistas en la plataforma Kubernetes: Ingeniero y/o Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniero y/o Bachiller en Ingeniería Industrial, Ingeniero y/o Bachiller en Ingeniería Electrónica, Técnico en Computación e Informática, Matemáticas, Ingeniero en Computación, Ingeniería de Computación y de Sistemas, Ingeniería de Computación e informática, Ingeniería de Sistemas e Informática, ingeniería de Sistemas Empresariales, ingeniería de Software, ingeniería de Sistemas de información, ingeniería Informática y de Sistemas, ingeniería de Sistemas, ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, ingeniería de Seguridad Informática, Ingeniería Mecatrónica y Sistemas Computacionales, Ingeniería electrónica. Técnico en Sistemas.

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la información académica requerida.

El título será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.com.pe> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo de Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe>, según corresponda.

Capacitación:

El personal propuesto deberá contar con alguna de las siguientes capacitaciones, estas deberán tener una duración mínima de 40 horas, las cuales podrán ser lectivas u académicas:



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- a) Curso Arquitectura, implementación y despliegue de microservicios.
- b) Curso DevOps.

Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

Experiencia:

El personal propuesto deberá contar como mínimo con 3 años de experiencia en:

- Servicios en administración y/o monitoreo y/o soporte en plataforma kubernetes.
- Servicios relacionados a la arquitectura de software.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

10. ENTREGABLES:

Para la completa y correcta ejecución del servicio, el postor deberá entregar los siguientes elementos:

Periodo de la prestación del Servicio	Entregables
<p>Actividad 1: Evaluación de la plataforma Kubernetes y la plataforma Complementaria, y presentación del informe técnico con las soluciones propuestas a los hallazgos encontrados.</p> <p>Será ejecutado durante los 15 días calendarios posteriores contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.</p>	<p>1er Entregable - Informe técnico que incluya el análisis de la situación actual de la Plataforma Kubernetes y de la plataforma complementaria, además del plan de trabajo que contengan las soluciones propuestas a los hallazgos encontrados.</p> <p>Este informe deberá ser presentado a través de carta del contratista a la Jefatura de la Sección de Soporte de la Infraestructura Tecnológica, en un plazo no mayor de 5 días calendarios a partir de culminado el periodo de la Actividad 1.</p>
<p>Actividad 2: Ejecución de las actividades indicadas en el informe y plan de trabajo de los hallazgos encontrados, el cual será ejecutado durante los 25 días calendario posteriores a la fecha de culminación del periodo de la Actividad 1.</p>	<p>2do Entregable - Informe de ejecución y resultados que documente la implementación de las actividades recomendadas en la Actividad 1, detallando las acciones realizadas, los cambios aplicados, la evidencia de su ejecución y los resultados obtenidos, así como las validaciones correspondientes. Este informe deberá ser presentado a través de carta del contratista a la Jefatura de la Sección de Soporte de la Infraestructura Tecnológica, en un plazo no mayor de 5 días calendarios a partir de culminado el periodo de la Actividad 1.</p>

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL		BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO		CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN
<p>Actividad 3: Soporte Técnico a la Plataforma Kubernetes y a la Plataforma Complementaria. El cual será ejecutado durante los 40 días calendarios posteriores contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.</p>		<p>3er Entregable - Informe Técnico Final Deberá contener el detalle de todas las atenciones de Soporte Técnico realizados y recomendaciones finales sobre la plataforma de Kubernetes y la Plataforma Complementaria. Este informe deberá ser presentado a través de carta del contratista a la Jefatura de la Sección de Soporte de la Infraestructura Tecnológica, en un plazo no mayor de 5 días calendarios a partir de culminado el periodo de la Actividad 3.</p>	

Los documentos podrán ser entregados vía electrónica a través de la Mesa de Partes Virtual o en el Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N°2499 – San Borja, Lima. En el horario de 08:30 horas a 15:00 horas.

11. ETICA, ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

A la recepción de documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicio o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener una ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas

técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) un año, contado a partir de la conformidad otorgada.

13. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO:

Todo personal Contratista que realice actividades dentro de las instalaciones del BN debe contar de manera obligatoria con su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo vigente.

14. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo de cuarenta (40) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

15. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio y/o consultoría se realizará de manera remota para lo cual el Banco proporcionará los accesos seguros correspondientes. Solo en casos

excepcionales se solicitará las atenciones de manera presencial, lo cual se realizará en el edificio principal del Banco de la Nación, ubicado en Av. Javier Prado Este 2499 – San Borja.

16. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación efectuará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un único pago. Dicho pago se realizará una vez concluida la prestación del servicio.



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación.

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras
- Informe Técnico Final de las actividades realizadas por el CONTRATISTA
- Informe Técnico suscrito por el Supervisor Administrativo – Plataforma Distribuida y BDS, y por la Jefatura de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia de Producción, en el cual se emite la conformidad de la prestación efectuada por el servicio de soporte especializado para la plataforma Kubernetes y la plataforma Complementaria.
- Acta de Conformidad suscrito por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica y la Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información.
- Copia simple del documento de contratación.
- Factura o Comprobante de Pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N°2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

17. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica y la Subgerencia Producción, de la Gerencia de Tecnologías de Información del Banco de la Nación, en un plazo máximo de siete (7) días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

18. CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL CONTRATISTA por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

19. PENALIDAD:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

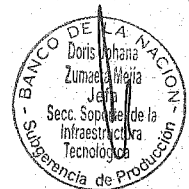
20. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACION:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N°122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Cámara de Comercio de Lima
- Pontificia Universidad Católica del Perú.

22. CLAÚSULAS GESTIÓN DEL RIESGO:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

23. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTE PARA LA CONTRATACION:

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

